



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



30 de julio de 2026  
CMDP-AI-OF-117-07-2026

Señor:  
Ulises González Jiménez  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Señora:  
Jenny Jiménez González  
**VICEINTENDENTE MUNICIPAL**  
**ENCARGADA RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Servicio de Advertencia sobre el riesgo derivado de la falta de revisión oportuna de los reportes del reloj marcador y la inobservancia del ejercicio de la potestad disciplinaria, CMDP-AI-ADV-010-07-2026

Estimados señores:

De conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, así como con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna emite el presente **Servicio de Advertencia**, cuyo propósito es poner en conocimiento de la Administración situaciones que podrían comprometer el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, la legalidad de la actuación administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, con el fin de que se valoren oportunamente las medidas preventivas correspondientes.

Asimismo, recordar que corresponde a la Administración valorar los riesgos que se señalen y adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, las medidas administrativas que estime pertinentes para fortalecer el sistema de control interno y garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el oficio CMDP-AI-OF-113-2026 se solicitó a la Administración informar, entre otros aspectos, la periodicidad con que se revisan los reportes de asistencia generados por el reloj marcador, así como las acciones adoptadas cuando se presentan omisiones de marca, llegadas tardías, ausencias injustificadas, abandono del puesto de trabajo u otras situaciones que evidencien un eventual incumplimiento de la jornada laboral.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



En atención a dicho requerimiento, la Viceintendencia Municipal emitió el oficio VMP-020-2026, en el cual indicó que el proceso de revisión de los reportes de asistencia se encuentra en una etapa de fortalecimiento institucional y, que la definición formal de la periodicidad de revisión, los responsables y el procedimiento correspondiente, se realizará una vez que el Concejo Municipal apruebe el Reglamento Autónomo de Trabajo.

Asimismo, informó que, mientras ello ocurre, la Administración emitirá una directriz administrativa para regular temporalmente el control de asistencia y que, ante inconsistencias detectadas, solicitará las justificaciones correspondientes y aplicará las acciones administrativas que procedan conforme al ordenamiento jurídico.

Del análisis de la respuesta suministrada, esta Auditoría Interna identificó como aspecto relevante que la revisión sistemática de los reportes del reloj marcador se encuentra supeditada a la aprobación del Reglamento Autónomo de Trabajo. Tal situación podría generar una percepción errónea de que la inexistencia de dicho reglamento limita el ejercicio de las potestades de supervisión, control y disciplina de la Administración, así como la utilización efectiva del sistema de registro de asistencia como mecanismo de control interno.

En razón de lo anterior y, considerando los riesgos que dicha interpretación podría representar para la adecuada administración del recurso humano, la protección de los recursos públicos y el fortalecimiento del sistema de control interno institucional, esta Auditoría Interna estima procedente emitir el presente **Servicio de Advertencia**, con el propósito de poner en conocimiento de la Administración los riesgos advertidos y promover la adopción oportuna de las medidas preventivas que correspondan.

### RIESGOS

La Auditoría Interna advierte que la ausencia de una revisión sistemática y oportuna de los reportes generados por el reloj marcador, incrementa significativamente el riesgo de que:

- a) Se paguen remuneraciones sin que exista certeza del cumplimiento efectivo de la jornada laboral
- b) No se detecten oportunamente llegadas tardías, omisiones de marca, abandono del puesto de trabajo o ausencias injustificadas
- c) Se debilite el sistema de control interno institucional
- d) Se configure una omisión en el ejercicio de la potestad disciplinaria
- e) Puedan generarse responsabilidades administrativas para los funcionarios encargados de la supervisión
- f) Se afecten los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas

El reloj marcador constituye un mecanismo destinado a generar evidencia objetiva del cumplimiento de la jornada laboral; sin embargo, su sola existencia no satisface las



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



exigencias del sistema de control interno. Su eficacia depende de que la información producida sea revisada periódicamente, analizada y utilizada para adoptar las acciones administrativas correspondientes. En ausencia de esa revisión sistemática, el mecanismo pierde su finalidad como actividad de control y se incrementa el riesgo de incumplimientos no detectados.

Así, se entiende que la ausencia de un Reglamento Autónomo de Trabajo no constituye fundamento jurídico para posponer la revisión de los reportes de asistencia, ni para abstenerse de ejercer las potestades de supervisión y acciones disciplinarias; por cuanto, dichas potestades derivan directamente de la Constitución Política, el Código de Trabajo, la Ley General de la Administración Pública, el Código Municipal y la Ley General de Control Interno, por lo que su ejercicio resulta obligatorio para la Administración.

### RECOMENDACIONES

A la Intendencia Municipal y a la Viceintendencia Municipal:

1. Disponer, en un plazo no mayor a diez **(10)** días hábiles, la implementación de un procedimiento interno que establezca, como mínimo:
  - a. *La periodicidad de revisión de los reportes generados por el reloj marcador (preferiblemente previo al cierre de cada planilla).*
  - b. *El funcionario responsable de efectuar dicha revisión.*
  - c. *El procedimiento para documentar las inconsistencias detectadas.*
  - d. *Los plazos para que los funcionarios presenten las justificaciones correspondientes.*
  - e. *El registro documental de las actuaciones realizadas.*
2. Instruir a las jefaturas para que toda omisión de marca, llegada tardía, salida anticipada, ausencia injustificada, abandono del puesto o cualquier otra inconsistencia, sean revisadas oportunamente, requiriendo inmediatamente las justificaciones correspondientes y documentando las actuaciones realizadas.
3. Ejercer la potestad disciplinaria con fundamento en el Código de Trabajo, la Ley General de la Administración Pública, el Código Municipal, la Ley General de Control Interno y demás normativa aplicable, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo.
4. Formalizar la Directriz Administrativa indicada en el oficio de respuesta, incorporando al menos:
  - a. *Obligaciones sobre el registro de asistencia*
  - b. *Procedimiento para justificar omisiones de marca*



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



- c. *Control de llegadas tardías*
  - d. *Regulación de las salidas durante la jornada*
  - e. *Prohibición del abandono del puesto de trabajo sin autorización*
  - f. *Responsabilidades de las jefaturas en la supervisión*
  - g. *Procedimiento para el inicio de investigaciones administrativas*
5. Implementar mecanismos que aseguren que la información generada por el sistema biométrico sea utilizada como un instrumento permanente de supervisión y toma de decisiones administrativas.
6. Disponer que toda revisión de reportes de asistencia, solicitud de justificaciones, apercibimientos, investigaciones y resoluciones disciplinarias queden debidamente incorporadas en el expediente administrativo o laboral correspondiente, garantizando la trazabilidad de las actuaciones y el cumplimiento del principio de rendición de cuentas.
7. Remitir a esta Auditoría Interna, dentro del plazo de treinta **(30)** días hábiles, un informe que detalle las acciones ejecutadas para atender las presentes recomendaciones, adjuntando la documentación que respalde su implementación.

Dejándolos informados, se despide.

### AUDITORÍA INTERNA

Gioconda Oviedo Chavarría  
**AUDITORA INTERNA**

ci. *Concejo Municipal*  
*Archivo*